



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2017 00322 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	DIVISORIO
Demandante	JUAN CAMILO QUINTERO CARDONA Y OTROS
Demandado	JAIME DE JESÚS QUINTERO MOSCOSO Y OTROS
Tema	FIJA FECHA DE REMATE

Resulta procedente fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien objeto de división, para lo cual se fija el **27 de octubre de las 9:00AM con una duración de una hora**. Se trata del siguiente bien:

“Inmueble ubicado en la calle 49 A N°. 65 A-52 de Medellín, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-854448 ORIP de Medellín, zona sur. Se trata de un lote de terreno urbano situado en la ciudad de Medellín, fracción Robledo, urbanización Bancaria, determinado en el plano número 83 de la manzana 2, cuyos linderos son: Por el frente o sur, en once varas (8.80 mts.), con calle 49 A; por el centro o norte, en la misma extensión, con el lote número 87 de la manzana 2; por el oriente en 27.5 varas (22mts.), con el lote número 82 de esta misma manzana; y por el occidente, en la misma extensión anterior, con el número 84 de la misma manzana número 2”. Este lote tiene una cabida de 302 varas cuadradas (103.8Mts.²). **El inmueble está avaluado en \$ 582.777.110.**

La base para licitar será el 100% de ese avalúo (art. 411 CG del P), y será postor quien previamente consigne el 40% de su valor. La consignación y la oferta se presentarán en el correo que aparece en el pie de página de esta providencia, por lo que los interesados deberán proporcionar su correo electrónico para extender la invitación previa y luego establecer el contacto al momento de la diligencia, la cual tendrá lugar de manera virtual mediante LifeSize o Teams.

Expídase cartel de remate para ser publicado en prensa y radio, en los términos del art. 450 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50c778ca10bec85ae088122928e07d70fa67bd20f7d6cffdfb6ae98a7f2456e9

Documento generado en 14/09/2021 04:01:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>